

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Miembros de la Asamblea de Accionistas

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -
FINAGRO, FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS- FAG**

Bogotá D.C.

Opinión

1. Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS- FAG (en adelante la Entidad o FAG), considerando que es un recurso administrado por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, dichos estados financieros comprenden el estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

En nuestra opinión, los citados estados financieros auditados por nosotros, que fueron fielmente tomados de los registros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS- FAG al 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia de acuerdo a las características de la Entidad e instrucciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.

Fundamento de la opinión

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de “Responsabilidad del Revisor fiscal para la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, contenido en el Anexo 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, de conformidad con el Capítulo Cuarto, Título Primero de la Ley 43 de 1990, y hemos cumplido con otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos



que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la dirección en relación con los estados financieros

3. La Administración de la Entidad es responsable de la preparación, integridad y presentación de los estados financieros, sus notas y anexos de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia y de acuerdo con las características de la Entidad e instrucciones impartidas por los Entes de Regulación de Colombia. La responsabilidad de la administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados.

Los encargados del Gobierno Corporativo de la Entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor fiscal para la auditoría de los estados financieros

4. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría respecto a los mismos y del control interno sobre la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en Colombia, otras normas aplicables a la Revisoría Fiscal y aquellas emanadas por los entes de control. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos y que se mantuvo en todos los asuntos importantes, un efectivo control interno sobre la presentación financiera, el cumplimiento de las leyes, regulaciones y efectividad en el manejo de las operaciones.
5. Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de

errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el Revisor Fiscal considera el control interno relevante de la Entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la Entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Otros asuntos

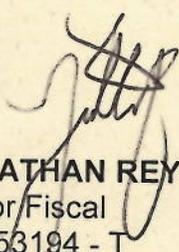
6. Sin emitir salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre las pérdidas acumuladas de la Entidad al cierre del año 2017 de (\$ 35.839) millones de pesos y adicionalmente una pérdida neta del ejercicio 2017 de (\$ 67.385) millones de pesos. Como lo indica la nota 2.3 a los estados financieros de la Entidad, el resultado negativo obtenido se atribuye a "que el año 2017 fue un período de desaceleración económica, que tuvo impacto en los indicadores de cartera del sistema financiero en general. El Banco Agrario de Colombia, es el intermediario financiero en el que se concentran las garantías del FAG, lo que ocasiona que el Fondo sea altamente susceptible al impacto en los indicadores de la cartera y presenta los mayores índices de vencimiento, generándose un incremento en la siniestralidad del FAG y que ocasiona un aumento en las provisiones de garantías. En segundo lugar, la expedición de garantías tuvo un incremento anual importante cercano al diecinueve por ciento (19%) que genera un efecto en la constitución de reservas". La mencionada situación perfila como necesario medidas tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto de la Entidad en el tiempo.
7. Como se indica en la nota 2.3 a los estados financieros de la Entidad, la Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 24 de enero de 2018, y una vez analizados los resultados obtenidos en el año 2017, dando cumplimiento al artículo 30 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 11 de la Ley 69 de 1993, determinó incrementar la contribución que hace al Fondo Agropecuario de Garantías "FAG", en beneficio al patrimonio de este y basado en las utilidades brutas obtenidas en el año 2017, pasando del 25% equivalentes a \$53.923 millones de pesos a un 35% con \$75.493 millones de pesos, es decir, un incremento de \$21.570 millones de pesos, dicha decisión de la Junta Directiva implicó que la Entidad llevará a cabo un proceso de retrasmisión el 7 de febrero de 2018 de información financiera al cierre del 2017 remitida a la SFC inicialmente el 22 de enero de 2018.

La contribución del año 2016 fue por \$31.852 millones de pesos, lo que implica un aumento de \$44.290 millones de pesos frente al año 2017.

8. Durante el segundo semestre del año 2017 la Entidad efectuó un cambio de estimación contable respecto a su metodología para determinar provisiones asociadas a créditos que incurrieron en una mora de entre 1 y 29 días, cambio que originó un efecto positivo sobre el resultado de la Entidad. Los impactos y sustentos para la decisión son revelados en la nota 2.3 de los estados financieros de la Entidad.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

9. Con base en los procedimientos de trabajo, la evidencia obtenida y la calidad del recurso administrado por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, conceptuamos que la contabilidad (a) se lleva conforme a las normas, técnicas contables y las disposiciones legales aplicables; (b) las operaciones registradas en los libros de contabilidad cumplen la Ley y (c) las demás normas aplicables al recurso administrado se han cumplido.


JONNATHAN REYES GÓMEZ

Revisor Fiscal
T.P. 153194 - T

En representación de:

MCA Auditing & Accounting S.A.S. - Mazars Integrated Firm.

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2018